OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1773

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, del Director de Servicios del Departamento de Cultura y Política Lingüística, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Decreto que regula el depósito legal en Euskadi.

El Departamento de Cultura y Política Lingüística ha elaborado un proyecto de Decreto por el que se regula el depósito legal en Euskadi, proyecto que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la citada ley, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos o ciudadanas, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconsejen, se someterán a información pública.

El Decreto proyectado tiene por objeto regular el depósito legal de las publicaciones fuera de línea y en línea editadas en cualquier formato en la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como el de las publicaciones en euskera editadas fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El artículo 8.4 de la Ley 8/2003 considera suficiente para realizar el trámite de información pública el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2010 por el que se aprueban las instrucciones de tramitación de disposiciones de carácter general dispone en su apartado Primero 8 que cuando se requiera, en cumplimiento de la Ley 8/2003, el trámite de información pública, el mismo se anunciará en el Boletín Oficial del País Vasco y se complementará con la publicación en la sede electrónica del Gobierno Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 82/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Política Lingüística,

RESUELVO:

1.– Someter a trámite de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en la sede electrónica del Gobierno Vasco el proyecto de Decreto que regula el depósito legal en Euskadi.

2.– El expediente del proyecto de Decreto al que se refiere el número anterior podrá ser consultado por todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que se consideren titulares de un interés legítimo que pudiera resultar afectado, en la Dirección de Servicios del Departamento de Cultura y Política Lingüística, sita en la calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz, así como en la sede electrónica del Gobierno Vasco, en el plazo anteriormente citado y se podrán presentar las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen convenientes.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2018.

El Director de Servicios,
CARMELO ARCELUS MÚGICA.